



ORDENANZA N° 1831/10

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se lo faculte para llamar a Licitación Pública para el otorgamiento de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS; y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Marzo de 2010 finalizó el término de dos años de la Concesión que presta la Empresa INTERCORDOBA S.R.L.

Que ello implica la necesidad de un nuevo llamado a Licitación por un periodo similar, base a las experiencias obtenidas y a las necesidades de los primeros años;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA:

Art. 1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS, según modelo de convenio adjunto.-

Art. 2º) LOS OFERENTES, deben ajustarse en un todo a los pliegos GENERAL Y PARTICULAR de condiciones, los que forman parte de la presente para formular sus propuestas.-

Art. 3º) LA FECHA Y HORA de la apertura de las propuestas, como así también la publicidad del presente llamado a Licitación será dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010, CONSTANDO EN ACTA N° 1350.-


YAMINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355- e-mail:

Bicentenario de la
Revolución de Mayo



1810 - 2010

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE RIO CEBALLOS

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2010”


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

OBJETO:

Art. 1º) Este Pliego General de Condiciones tiene por objeto establecer las bases para la concesión del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros que cubra todo el radio de la ciudad de Río Ceballos.-

TERMINO:

Art. 2º) La CONCESIÓN se otorgará por el término de siete (7) años, mas tres (3) años de prórroga, a contar desde la firma del convenio correspondiente.-

PROPONENTES:

Art. 3º) Podrán presentarse como proponentes a la licitación, las sociedades regulares, legalmente constituidas y/o en formación.-

NORMAS DE APLICACIÓN:

Art. 4º) Se considera esta licitación, dado su objeto y finalidad, de naturaleza pública y por consiguiente regida por los principios del derecho público.-

MODO DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Art. 5º) Los plazos establecidos en el presente pliego se computarán:
a) Los señalados por día, en forma corrida;
b) Los señalados por mes o años, de acuerdo a lo que dispone los Art. 25 y 26 Código Civil.-

LLAMADO A LICITACIÓN

Art. 6º) Las publicaciones del llamado a Licitación, serán efectuadas en el Boletín Oficial, por dos (2) días consecutivos, y en un diario de la capital de la provincia por cuatro (4) días alternados.-

Dichas publicaciones deberán hacerse con por lo menos con veinte (20) días corridos de antelación a la fecha de apertura de los sobres.-

Art. 7º) El aviso de licitación mencionara el objetivo de la Concesión, la Fecha y el lugar de la presentación y apertura de las propuestas que formula el llamado a LICITACIÓN y lugares de venta y consulta de pliegos.-

Art. 8º) La DOCUMENTACIÓN que sirve de base para la licitación se mantendrá hasta el momento de presentación de las propuestas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Art. 9º) TODO interesado podrá adquirir en Tesorería Municipal, un ejemplar completo del Legajo Licitatorio preparado al efecto el que será entregado por el Precio de Pesos Dos Mil (\$2.000), extendiéndosele, el recibo en forma por dicha


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



adquisición a nombre del oferente, con expresa constancia del domicilio constituido en esta ciudad.-

Art. 10º) Las dudas que se pudieran originar en los antecedentes de la Licitación deberán ser planteadas por los adquirentes de la documentación por escrito y solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá solicitarse hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas.

La Municipalidad comunicará a todos los adquirentes de la documentación de la Licitación en el domicilio constituido para tal efecto, el resultado de la consulta con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de propuestas. Las consultas y contestaciones formaran parte integrantes del pliego y los que se adquieran con posterioridad, llevarán estas adjuntas.-

PRESENTACIONES

Art. 11º) Quien concurra a la licitación no podrá alegar posteriormente falta de conocimiento de las normas mencionadas en este Pliego General y en el Pliego Particular de Condiciones, pues por el solo hecho de concurrir acepta conocer y comprender todos los dispositivos. No se admitirán por ningún motivo, reclamaciones que se fundamenten en falta de información o en deficiencias de la que se hubieran obtenido, o en interpretaciones equivocadas de las mismas. Tampoco se podrá, en ningún caso, invocar desconocimiento o mala interpretación de este Pliego y demás elementos de la documentación aprobada. Se considerará asimismo que quien se presenta manifiesta conocer las modalidades y características del servicio, sus condiciones y dificultades de la concesión, etc. Por ello no se admitirán, tampoco, reclamos que se fundamenten en falta de conocimiento, o de las previsiones sobre estos aspectos, debiendo el proponente asumir toda la responsabilidad al respecto.-

Art. 12º) Para que sea válida la concurrencia, se deberá depositar en Mesa de Entradas municipal hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura de la propuesta, en sobre cerrado y lacrado, toda la documentación que se detalla en el Art. 14, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, provocará la invalidez absoluta de la presentación correspondiente.

En todos los casos, el Sobre Presentación llevará como única leyenda la siguiente: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2010 Para la Concesión del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros de la ciudad de Río Ceballos a verificarse el día / /2010, a las Doce (12) horas en Av. San Martín 4413 de Río Ceballos.**

Art. 13º) TODOS aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que permitan la individualización del proponente no serán considerados para la Licitación.-

Art. 14º) Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los siguientes:


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

- A) Certificado de depósito efectuados en Tesorería municipal que acredite haber constituido garantía de la propuesta de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), en efectivo, mediante documento o fianza bancaria y de institución con domicilio en Río Ceballos.
- B) Recibo de adquisición del Pliego de Condiciones.
- C) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de tratarse de una sociedad se deberá presentar copia autenticada del contrato social, y en caso de sociedad en formación la constancia oficial de haber iniciado los trámites correspondientes a su inscripción.
- D) Instrumento Público que acredite poder “representante” en cada caso.
- E) Un Sobre Propuesta debidamente cerrado, lacrado y sellado conteniendo la propuesta que el interesado presente a la licitación, el que llevará por leyenda: “PROPUESTA DE

PRESENTACIONES

Art. 15º) Las propuestas se presentaran de conformidad con las siguientes normas cuyo incumplimiento será motivo suficiente de rechazo:

- a) Se elevará redactada en castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones, que no se hubieren salvado al final; se limitara estrictamente a los renglones marcados en cada hoja y colocados en el Sobre Propuesta.

La propuesta deberá ser debidamente firmada por el proponente en todas sus hojas.

- b) El proponente deberá presentar propuestas que se adjunten a las bases de la Licitación.
- c) Sin perjuicio de otros datos necesariamente corresponde consignar:
 - 1) Detalle del parque móvil a utilizar, especialmente con mención de la cantidad de vehículos, modelo, marca, capacidad, tipo de combustible que utiliza y sistema de protección contra humo y emanaciones.-
 - 2) Que las unidades destinadas a este servicio de Transporte Urbano tendrán asiento y radicación en la municipalidad de Río Ceballos, caso contrario se otorga un plazo máximo de sesenta (60) días para el cumplimiento de esta disposición.-
 - 3) Relación de los antecedentes garantías que evidencien su solvencia económica, calidades técnicas y experiencias en la presentación del servicio.-
 - 4) Que la sociedad este constituida o en formación (Art.14º inc. d).-
 - 5) Los oferentes deberán acreditar propiedad de los vehículos ofrecidos.-
 - 6) Que la atención para el servicio, mantenimiento de los coches, etc. se realice en el taller de la empresa adjudicataria, radicados en Río Ceballos, o como máximo a 5 Km. fuera del ejido municipal de Río Ceballos.-

Art. 16º) La propuesta se considerará firme y valida hasta los sesenta (60) días posteriores a contar desde el acto de apertura y dentro de este plazo, la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla. El proponente que desistiere de

Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

la propuesta antes de dicho plazo perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.-

Art. 17º) En el día de la Licitación y a la hora fijada, en la Intendencia y bajo la Presidencia del Sr. Intendente municipal y en presencia de los Secretarios de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos como así también de la personas que hayan concurrido, se anunciara el numero de Sobre Presentación, recibidos y se procederá a abrir los mismos.-

Art. 18º) Las presentaciones que no lleguen a la totalidad de los requisitos establecidos en el Art.15º de este Pliego, serán devueltas sin considerar y sin abrir los Sobres Propuestas. Dichas propuestas de la Licitación desde ese momento quedaran eliminados; la solicitud de admisión, será el único documento que se adjuntara al expediente como antecedente.-

Art. 19º) Los Sobre Propuesta, correspondientes a las presentaciones que llenen sin excepción todos los requisitos, serán incluidos en la Licitación y abiertos, y se procederá a leer las propuestas en ellos contenidas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, se preguntara a los representantes autorizados de los proponentes presentes si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes también podrán formular observaciones y quien presida el acto resolverá lo pertinente de conformidad a este Pliego.

Art. 20º) Las observaciones que se formulen durante el acto de la Licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados en su oportunidad. Se presentaran en forma verbal y sin admitir discusiones sobre ellas. Quien ejerza la presidencia podrá efectuar preguntas a quien formule la observación a los fines de aclarar la cuestión promovida.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Art. 21º) Producidas las observaciones referidas anteriormente, se rechazaran las propuestas que no llenen rigurosamente todas y cada una de las exigencias descriptas y cuya falta pueda ser establecida inmediatamente, sin lugar a dudas. En aquellas propuestas rechazadas, se adjuntara toda la documentación que comprendan con excepción del documento que acredite el Depósito de Garantía para ser anexado al expediente. Las propuestas observadas cuyo rechazo no pudiere resolverse de inmediato en el acto de la Licitación, requerirán la inclusión de toda documentación, inclusive el documento que acredite el Depósito de Garantía.-

Art. 22º) De todo lo ocurrido durante el acto de Licitación, se labrara un acta al finalizar el mismo, la que, previa lectura, será firmada por quien presida el acto, por los funcionarios presentes y por los asistentes en general que quieran hacerlo. En este acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de todas las resoluciones que se adopten.


Yanina N. Salut
Secretaría Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Art. 23°) En el termino de treinta (30) días corridos, a partir del acto de Licitación la Secretaria de obras y Servicios Públicos efectuara un estudio integral de las propuestas comprobando en primer lugar la valides de las mismas y la exactitud de los antecedentes propuestos por los proponentes, y en segundo lugar las analizara técnicamente. A los fines antes expresados requerirá todos los informes o dictámenes que considere necesarios o conveniente a organismos municipales como así mismo a cualquier otra entidad pública o privada. Como resultado elaborara un informe circunstancial de las propuestas, confeccionara una planilla comparativa ordenándolas por merito, todo esto con sujeción a las ordenanzas y reglamentaciones pertinentes y elevara todos los antecedentes al D.E.M. a los fines de su decisión.-

ADJUDICACIÓN

Art.24°) El D.E.M. juzgará en definitiva la Licitación y resolverá la aceptación de aquella propuesta que considere mas conveniente, efectuando las adjudicaciones pertinentes y disponiendo la celebración de los respectivos contratos de concesión. El D.E.M. podrá, y sin que esto pueda dar lugar a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes, rechazar total o parcialmente alguna de las propuestas, si estas a su juicio resultaren no convenientes a los intereses de la comuna. Igualmente, si el proceso licitatorio adoleciera de vicios que lo afecten en su regularidad, podrá invalidar el mismo.-

CONTRATACIÓN

Art.25°) Resuelta la adjudicación y comunicada formalmente a la adjudicataria mediante copia autenticada del Decreto correspondiente, esta se presentara dentro de los diez (10) días subsiguientes para suscribir el contrato pertinente. A partir del vencimiento de este plazo, si no se hubiere presentado se hará pasible una multa de Pesos Cien (\$100), por cada coche asignado en las propuestas aceptada, y por cada día de atraso. Si la demora en firmar el contrato fuera mayor de quince (15) días, el D.E.M. dejara sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del deposito de garantía (Art. 26°) sin perjuicio de las multas aplicadas. El D.E.M. podrá en este caso, adjudicar a la concesión entre las otras propuestas más convenientes en el caso en que las hubiere.-

Art. 26°) El adjudicatario, antes de hacerse cargo de la concesión deberá efectuar en la Municipalidad un Depósito de Garantía de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). El depósito referido será devuelto al concesionario en siete cuotas anuales a partir del primer año vencido de la concesión.-

Art. 27°) Dentro del plazo de diez (10) días a que se hace referencia el Art. 25°, el adjudicatario deberá acreditar:

a) Mediante certificado el depósito efectuado en Tesorería municipal (Art. 14° inc. A) que acredite que se ha constituido la garantía;


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



b) En caso de que el adjudicatario no cumplimentare lo prescripto precedentemente, se considerara que ha desistido de la propuesta con los efectos previstos por la ultima parte del Art. 25°. La concesión a que se refiere el siguiente pliego es otorgada con carácter de “INTRANSFERIBLE”.-

Art. 28°) Formarán parte del contrato que se celebre los siguientes documentos:

- a) Ordenanza que disponga el llamado a Licitación.
- b) El Presente Pliego General y Particular de Condiciones.
- c) Ordenanza 1803/10

Art. 29°) Si el concesionario no pusiere en marcha los servicios conforme a lo establecido contractualmente, el D.E.M. declarara caduca la concesión y podrá adjudicarla eligiendo a la/las conveniente, perdiendo el concesionario el Depósito de Garantía (Art. 26), o bien llamar a una nueva Licitación.-

Art. 30°) Dentro de los diez (10) días de firmado el contrato de la concesión, serán devueltos los depósitos de garantía de aquellas propuestas que no hubieren sido adjudicadas .En caso de que se trate de una sociedad en formación, deberá acreditar estar debidamente constituida e inscripta en el Registro Publico de comercio dentro de un plazo que no exceda de sesenta (60) días de la fecha en que se le notifico la adjudicación. En caso de que no cumpliera tal exigencia, el D.E.M. declarara la caducidad de la concesión, perdiendo el concesionario el depósito de garantía de la concesión que hubiere efectuado.-

VALOR DEL PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 31°) Se deberá abonar por los dos (2) Pliegos la suma de Pesos Dos Mil (\$2000) en Caja recaudadora de la Municipalidad.-


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



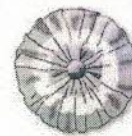

JOSÉ LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355- e-mail:

Bicentenario de la
Revolución de Mayo



1810 - 2010

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE RIO CEBALLOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2010”


Yanina N. Salut
Secretaría Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

Art. 1º) El Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, será prestado por la concesionaria durante todos los días con el diagrama de recorrido, horarios y frecuencias que se establezcan en cada caso fijándose para tales servicios las frecuencias mínimas que se determinan para cada línea, según lo previsto en el Art. 2º, debiéndose cumplir los siguientes servicios como mínimo sin perjuicio de ulteriores modificaciones y/o ampliaciones a convenir entre la concesionaria y la Municipalidad.-

• LINEA 1: **LOS PARAÍSO – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.-**

ITINERARIO: Av. San Martín (Los Paraísos) – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.-

• LINEA 2: **LOS PARAÍSO – SAN MIGUEL.**

ITINERARIO: Av. San Martín (Los Paraísos) – Av. San Martín – (Ñu Pora, Puente San José) – Av. San José – Av. Paraguay – Av. Remedios de Escalada – E.P.E.C. – Ruta e-53 - San Miguel.-

• LINEA 3: **LOS PARAÍSO – FRIGORÍFICO**

ITINERARIO: Av. San Martín (Los Paraísos) - Av. San Martín – Av. Remedios de Escalada – Ruta E-53 - Frigorífico Estancias del Sur.

• LINEA 4 **Bº LOS VASCOS – COLANCHANGA / Bº LOS VASCOS – Bº PARQUE RIO CEBALLOS**

ITINERARIO: Av. Uruguay – Av. Paraguay – Av. San José – (Ñu Pora, Puente San José) - Av. San Martín – Calle Saavedra – Calle Tucumán.


ITINERARIO: Av. Uruguay – Av. Paraguay – Av. San José – (Ñu Pora, Puente San José) - Av. San Martín – Calle Los Inmigrantes – Colanchanga.

Art.2º) Los servicios deberán ser cubiertos como mínimo, según detalle de horarios en las planillas que se adjuntan. En determinados días y horas, o cuando la demanda de usuarios así lo justifique se podrán modificar los horarios, itinerarios y/o frecuencias de las unidades, previo acuerdo entre el D.E.M. y la concesionaria.

Art.3º) El servicio deberá prestarse con un mínimo de diez (10) unidades, discriminadas en las diferentes líneas según el caso.-

Art.4º) La concesionaria, está obligada a:

- a) Cumplimentar con las exigencias que tiendan a salvaguardar la higiene, seguridad, moralidad y comodidad pública y bienestar general.-
- b) Respetar el numero mínimo asientos para embarazadas, ancianos y/o minusválidos.-


Mariana M. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



- c) Aceptar los pases-libres expedidos por la Dirección de Transporte de la Provincia, para los Discapacitados y sus acompañantes de acuerdo a lo establecido por las Leyes Provinciales vigentes.-
- d) La empresa deberá expender abonos con descuentos especiales de carácter nominativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron adquiridos bajo la denominación de Abono Docente, Abono Estudiantil con un descuento del 50% sobre el precio total del pasaje autorizado, y Abono Obrero con un descuento del 30% sobre el precio total del pasaje autorizado.-
- e) Transporte en forma gratuita a los niños que se encuentran cursando el nivel inicial y nivel primario de educación de Escuelas Públicas.-
- f) Prestar un servicio adecuado, en los casos de variaciones constatadas y fundamentadas por el D.E.M. de las necesidades del público usuario especialmente las relacionadas u originadas por actividades laborales y Escolares.-
- g) Deberá adecuarse al Art. Vigésimo del Convenio Colectivo de Trabajo de A.O.I.T.A (Resolución N° 241/75 – Expte. N° 169.268/75)

Art.5º) El parque móvil deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser integrados por vehículos que no excedan los diez (10) años de antigüedad (modelo 2000 en adelante); con una capacidad mínima de 30 pasajeros sentados, que brinden prestaciones seguras y cómodas, que respondan en cuanto a la potencia de su motor, tamaño y capacidad a las características de los recorridos y volúmenes de pasajeros transportados, atendiendo a las frecuencias necesarias y a las posibilidades de circulación; y que no afecten por sus ruidos y emanaciones la tranquilidad o salud de la población.-
- b) Las unidades serán fácilmente identificables no pudiendo coincidir el colorido de su pintura exterior con ninguna empresa que realice Servicios de Transporte Interurbanos de Pasajeros en la zona.-
- c) Contar con unidades de reserva que aseguren el reemplazo inmediato de las unidades afectadas por bajas transitorias o definitivas.-
- d) Mantener y renovar en su caso, las unidades, para cumplimentar lo determinado en el inc. a) de este Art.
- e) Contar con pólizas de seguro que cubran como mínimo, los riesgos de pasajeros transportados, de terceros y del personal obrero.-
- f) La propiedad de las unidades debe estar fehacientemente acreditadas a nombre de la concesionaria.-
- g) Contar con el certificado de fabricación de cada unidad.-
- h) Los requisitos determinados en el inc. f) y g) pueden ser suplantados por el título de propiedad expedido por el Registro Nacional del Automotor.-
- i) Las unidades deberán presentar un estado de mantenimiento general satisfactorio (tanto interior como exterior), tapizados, vidrios, carrocería, mecánico y de funcionamiento.-
- j) Las unidades deberán estar equipadas con dos puertas (una de ascenso y una de descenso).-
- k) De acuerdo al Art. 15º inc. C), punto 6) del Pliego General la radicación del taller se efectuara dentro del ejido de Río Ceballos en


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

zonas no urbanizadas, a consideración del D.E.M. o en un máximo de 5Kms fuera del ejido urbano de Río Ceballos.-

- l) Las unidades deberán exhibir en lugar visible los principales puntos de cada recorrido.-
- m) Las unidades deberán contar con botiquines de primeros auxilios como así también de un libro de quejas a disposición de los pasajeros en lugar visible del coche, matafuegos y demás medidas de seguridad.-
- n) Las unidades deberán estar cubiertas por el sistema de área protegida del servicio de emergencias.-

Art. 6º) La concesionaria deberá acreditar fehacientemente, su solvencia económica. A la firma del contrato de concesión se garantizará por un importe equivalente al 5% del valor de cada unidad que presta el servicio, el cual podrá constituirse en Efectivo, Títulos Oficiales, Fianza Bancaria o Seguro de Caución.-

Art. 7º) El personal de Choferes e inspectores de la concesionaria está obligado a:

- a) Contar con idoneidad técnica y moral intachable, debidamente acreditados.-
- b) Usar en sus servicios la vestimenta y/o identificación exterior que haga a su correcta presencia, facilite su identificación y detente su autoridad.-

Art. 8º) El valor del boleto ordinario urbano, para todas las líneas que comprende la concesión se determinara mediante un análisis de costos que inciden en el servicio y que debe ser presentado por la concesionaria, para ser comparado con un estudio similar que realizara la Secretaria de Economía municipal; en cada caso el resultado será sometido a consideración del Concejo Deliberante, que también deberá intervenir para la eventual fijación de valores del boleto por “secciones” cuando la concesionaria así lo requiera fundadamente y el D.E.M. lo considere procedente. El costo del boleto inicial no será mayor al del vigente en el momento de hacerse cargo en el servicio. Solo tendrá reajustes posibles, si el análisis del costo excediera en un diez por ciento (10%) del costo inicial. La formula de calculo surgirá del anexo del presente Pliego.-


Yanina N. Salút
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355- e-mail:

Bicentenario de la
Revolución de Mayo



1810 - 2010

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE RIO CEBALLOS

PLANILLA DE HORARIOS

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2010”


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

- 13 -

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE RIO CEBALLOS

Ida	801	801	801	803	804	801	805	802	803	808	804	801	806	805	802	808	803	804	801	806	805	802	808	803	804	806	801	805	808	802	804	803	806	801	806	805	802	804	803
FRIGORIFICO			5,00			6,00					7,00				7,30			6,05			8,35				9,05			9,35			10,05				10,35				
SAN MIGUEL									6,35							7,35							8,50					9,50											10,50
Bº LOS VASCOS																7,25							8,40						9,25									10,10	
MILENIUM															7,17																								
Bº LOZA	3,00	4,00		5,40	5,55		6,15	6,30		6,40	6,50		7,05	7,20				7,40		8,00	8,20				8,40	9,00	9,20		9,40	10,00				10,20			10,40		
1er. PUENTE																																							
Bº PARQUE										7,00													9,00					9,45											
SAN CAYETANO									8,57															9,12						10,12									
VILLA LOS ALTOS																		8,05																					11,12
LA QUEBRADA	3,20	4,20	5,25	6,02	6,17	6,25	6,37	6,52			7,12	7,25	7,37	7,42	7,47	7,55		8,02	8,30	8,22	8,42	9,00			9,02	9,22	9,30	9,42	10,00	10,02	10,22	10,30	10,32	10,42	11,00	11,02			
EMBARCADERO																																						10,40	
COLANCHANGA																8,00																							

Ida	806	901	805	808	802	804	803	806	901	808	805	907	802	803	804	806	901	806	805	802	806	903	901	907	908	904	903	902	907	908	901	905	904	803	902	906	907	908	901	
FRIGORIFICO		11,05				11,35							12,05								12,35								15,05			15,35				16,05			16,35	
SAN MIGUEL						11,50							12,40																15,80				16,00							
Bº LOS VASCOS				11,30						12,10								13,10												15,30										16,45
MILENIUM																				13,25																				
Bº LOZA	11,00		11,20			11,40					12,00		12,20	12,30		12,40	13,00				13,28	13,55	14,05	14,20	14,40	14,50			15,20			15,40	16,00			16,15	16,30			
1er. PUENTE																																								
Bº PARQUE				11,50							12,30															15,00													17,05	
SAN CAYETANO						12,12																																		
VILLA LOS ALTOS														13,10																										
LA QUEBRADA	11,22	11,30	11,42		12,00	12,02		12,22	12,30		12,42	12,52	13,00		13,02	13,22	13,30	13,32	13,50	14,00	14,17	14,27	14,40	14,42		15,12	15,30	15,42	15,52	16,00	16,02	16,22		16,30	16,37	16,52		17,00		
EMBARCADERO													13,00																											
COLANCHANGA												13,05																												

Ida	905	904	903	902	906	907	908	901	905	904	902	906	903	907	901	905	908	902	904	903	906	907	908	905	902	904	906	903	908	902	904	906	903	908	905	902	904	906	
FRIGORIFICO				17,05								17,35					18,05																						
SAN MIGUEL					17,00								18,30										19,30																
Bº LOS VASCOS													17,35																										
MILENIUM																																							
Bº LOZA	16,45	17,60				17,15	17,30				17,45	18,00		18,20	18,38	18,50			18,10			19,30			19,50		20,10	20,30			20,50			21,10	21,30		21,50	22,15	22,40
1er. PUENTE																																							
Bº PARQUE																		19,20																					
SAN CAYETANO														18,52																									
VILLA LOS ALTOS				17,35																																			
LA QUEBRADA	17,07	17,22		17,30	17,37	17,52	17,57	18,00	18,07	18,22	18,30	18,42		18,00	19,00	19,12			19,30	19,32				19,52	20,00	20,07	20,12	20,30	20,32	20,52		21,00	21,12		21,30	21,32	21,52	21,55	
EMBARCADERO																																							
COLANCHANGA																																							

Yoliana N. Salit
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Rio Ceballos



JOSE EDUARDO CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Rio Ceballos



REGRESO

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE RIO CEBALLOS

Regreso	801	801	801	803	804	801	805	808	802	803	804	801	808	805	802	804	808	803	806	801	805	808	802	804	803	806	801	808	805	802	804	803	806	801	805	808	802	804	803		
COLANCHANGHA																	8,05																								
EMBARCADERO																	8,10																								10,55
LA QUEBRADA	3,20	4,20	5,30	6,05	6,20	6,30	6,45		7,00		7,15	7,30	7,35	7,50	8,05	8,10	8,18		8,30	8,35	8,50		9,05	9,10		9,30	9,35		9,50	10,05	10,10		10,30	10,35	10,50	11,03	11,05	11,10			
VILLA LOS ALTOS																		8,15								9,20						10,20								11,20	
SAN CAYETANO										7,05																															
Bº. PARQUE									7,00																				9,00												9,45
1er. PUENTE																																									
Bº. LOZA					6,42		7,07				7,37		7,57	8,12		8,32			8,52		9,12			9,32		9,52			10,12		10,32		10,52		11,12				11,32		
MILENIUM							7,10																																	11,25	
Bº. LOS VASCOS								7,20								8,37						9,20																		11,42	
SAN MIGUEL				6,30						7,27								8,45								9,42							10,42							11,42	
FRIGORIFICO	3,45	4,45	5,55			6,55			7,25			7,55			8,30				9,00				9,30				10,00			10,30				11,00					11,30		

Regreso	806	901	808	805	802	804	803	808	808	901	805	802	804	907	903	806	901	808	805	802	806	903	907	908	901	904	903	902	907	901	905	908	904	903	902	906	907	908	901		
COLANCHANGHA														13,10																											
EMBARCADERO														13,15																											17,05
LA QUEBRADA	11,30	11,35		11,50	12,05	12,10			12,30	12,35	12,50	13,05	13,10	13,23		13,30	13,35	13,45	14,00	14,05	14,20	14,35	14,50		15,05	15,20		15,35	15,50	16,05	16,10	16,18	16,30		16,35	16,45	17,00				
VILLA LOS ALTOS															13,20																										
SAN CAYETANO								12,15																																17,05	
Bº. PARQUE			11,50					12,30																																	
1er. PUENTE																																									
Bº. LOZA	11,52			12,12	12,32			12,52		13,12		13,32	13,45	13,50	13,52		14,07	14,22		14,42		15,12			15,42		16,12		16,32		16,52				17,07	17,22					
MILENIUM											13,15																15,20												17,25		
Bº. LOS VASCOS			12,10					12,50																																	
SAN MIGUEL							12,37															15,00					15,52						16,52			17,00				17,30	
FRIGORIFICO	12,00				12,30					13,00		13,30				14,00		14,30									15,30		16,00		16,30										

Regreso	905	904	902	905	903	907	901	905	908	902	904	906	903	907	901	908	905	902	904	906	903	907	905	908	902	904	903	906	907	908	905	902	904	903	908	906	905	902	904	906		
COLANCHANGHA																																										
EMBARCADERO																																										
LA QUEBRADA	17,15	17,30	17,35	17,45		18,00	18,05	18,20	18,33	18,35	18,40	18,55		19,05	19,10		19,25	19,35	19,45	20,00		20,05	20,20	20,33	20,35	20,40		21,00	21,05		21,20	21,35	21,40	21,55		22,10	22,25	22,35	22,45	23,15		
VILLA LOS ALTOS					17,45																																					
SAN CAYETANO														19,00																												
Bº. PARQUE																19,20																										
1er. PUENTE																																										
Bº. LOZA	17,37	17,52		18,07		18,22		18,42			19,02	19,17			19,32		19,47		20,07	20,22				20,42			21,02		21,22			21,42		22,02	22,17	22,25	22,32	22,47		23,02	23,37	
MILENIUM						18,25																																				
Bº. LOS VASCOS									18,55							19,40									20,55																	
SAN MIGUEL					18,20									19,22							20,22						21,22														23,00	
FRIGORIFICO			18,00				18,30			19,00				19,30					20,00								21,00		21,30													

Yanipa N. Salit
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Rio Ceballos



JOSE MARICHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Rio Ceballos

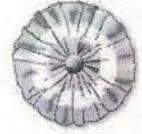




Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355- e-mail:

Bicentenario de la
Revolución de Mayo



1810 - 2010


CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE RIO CEBALLOS

BASES PARA EL ANÁLISIS DE COSTO DEL BOLETO URBANO

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2010”


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

- 16 -

A- COSTOS ASOCIADOS AL PERSONAL (CP)A1 – Horas Hombre del Personal de Conducción (Cp1)

$$Cp1 = \frac{Hn \cdot H \cdot IL \cdot Ccu}{Km}$$

Donde:

- Hn:** Cantidad de horas netas abonadas por mes a los conductores
H: Sueldo básico de convenio conductor urbano c/10 años de antigüedad
 192 (hs/mes)
IL: coeficientes de incidencia de horas pagas y no trabajadas
Ccu: cantidad de conductores por unidad para empresa urbana
Km: kilometraje mensual medio recorrido por coche

A2 – Horas de Personal de Taller y Administrador (Cp2)

$$Cp2 = 0,43 \cdot (Cp1)$$

Donde:

- 0,43:** Según la composición porcentual media del personal en relación de dependencia el 70% corresponde al personal de conducción y el 30% a mecánicos y administrativos; por ende se adopta el 43% sobre la remuneración del personal de conducción.-

A3 – Cargas Sociales (Cp3)

$$Cp3 = Ccs \cdot (Cp1 + Cp2)$$

Donde:

- Ccs:** Porcentaje de Cargas Sociales. Contempla los siguientes ítems:
- | | | | |
|-----------------------|--------|---------|-----------------|
| Sobre S.A.C | | | 8,3333% |
| Previsión por despido | 2,00% | 0,1667% | |
| Casfec | 5,40% | 0,4500% | |
| Obra Social | 5,00% | 0,4167% | |
| ANSES | 10,80% | 0,9000% | |
| Sobre Sueldo | | | 1,9333% |
| Previsión por despido | | 2,0000% | |
| Casfec | | 5,4000% | |
| Obra Social | | 5,0000% | |
| ANSES | | | 23,2000% |
| TOTAL | | | 33,4667% |

A4 – Indumentaria

$$Cp4 = \frac{U}{Km} =$$

Yanina N. Salut
 Secretaria Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos



JOSÉ LUIS CHESA
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos

**Donde:**

- U:** Costo de los uniformes según convenio
Km: Kilometraje medio anual recorrido por vehiculo

COSTO TOTAL ASOCIADO AL PERSONAL:

$$CP = Cp1 + Cp2 + Cp3 + Cp4$$

B – COSTOS VARIABLES ASOCIADOS AL VEHICULO (CV)B1 – Combustible (Cvc)

$$Cvc = \frac{G}{cevc}$$

Donde:

- G:** precio del gas oil considerando 90% a precio diferenciado \$0,5554 y 10% a precio mayorista \$2,64
cevc: consumo de combustibles de un vehiculo

B2 – Lubricantes (Cvl)

$$Cvl = L \cdot PI$$

Donde:

- L:** Litros de lubricante promedio por kilómetro
PI: Precio del lubricante

B3 – Neumáticos (Cvn)

$$Cvn = \frac{Pcn \cdot 6}{50.000}$$

Donde:

- Pcn:** Precio de Cubiertas Nuevas
50.000: Kilometraje realizado por cada cubierta
6: Cantidad de Cubiertas utilizadas por vehiculo

B4 – Reparación Neumaticos (Cvr)

$$Cvr = 0,10 \cdot Cvn$$

B5 – Lavado y Engrase (Cve)

$$Cve = \frac{\text{Costo Lavado}}{\text{Km/Lavado}}$$


 Yanina N. Salut
 Secretaria Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos




 JOSE LUIS CHESA
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos

**COSTO TOTAL VARIABLE ASOCIADO AL VEHICULO**

$$CV = Cvc + Cvl + Cvn + Cvr + Cve$$

C – COSTOS FIJOS ASOCIADOS AL VEHICULO (CF)C1 – Amortización (Cfa)

$$Cfa = \frac{V.U}{5 \cdot 12 \cdot Km}$$

Donde:

V.U: Valor en pesos de la Unidad (vehículo)

Km: Kilometraje medio mensual recorrido por vehículo

C2 – Interés sobre capital invertido (Cfc)

$$Cfc = \frac{0,10 \cdot (1 - (7 \cdot 0,08)) \cdot V.U}{12 \cdot Km}$$

Donde:

V.U: Valor en pesos de la Unidad (vehículo)

Km: Kilometraje medio mensual recorrido por vehículo

C3 – Repuestos (Cfr)

Se considera como un porcentaje del costo de amortización (Cfa), adoptándola en este caso 100%.-

$$Cfr = 1 \cdot Cfa$$

C4 – Seguros (Cfs)

$$Cfs = \frac{1,3 \cdot Mp}{Km}$$

Donde:

Mp: Monto de la prima mensual en pesos

Km: Kilometraje medio mensual recorrido por vehículo

COSTO TOTAL FIJO ASOCIADO AL VEHICULO:

$$CF: Cfa + Cfc + Cfr + Cfr + Cfs$$


Yanira N. Salut -
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

**D – COSTOS EMPRESARIOS E IMPOSITIVOS (CE)**D1 – Depreciación Bienes Muebles e Inmuebles (Ced)

Se adopta el 2% de la depreciación del material rodante.-

$$\text{Ced} = 0,02 \cdot \text{Cfa}$$

D2 – Interés sobre Capital de Bienes Muebles e Inmuebles (Ceim)

$$\text{Ceim} = 0,10 \cdot \text{Cfc}$$

D3 – Patentes (Cep)

$$\text{Cep} = \frac{\text{Pp}}{\text{Km}}$$

Donde:**Pp:** Monto Anual de patente ponderado de acuerdo a la composición de la flota**Km:** Kilometraje anual recorrido por vehiculoD4 – Gastos Generales (Geg)

$$\text{Geg} = 0,03 \cdot (\text{Cp} + \text{Cv} + \text{Cf} + \text{Ced} + \text{Ceim} + \text{Cep})$$

D5 – Beneficio (Ceb)

$$\text{Ceb} = 0,10 \cdot (\text{Cp} + \text{Cv} + \text{Cf} + \text{Ced} + \text{Ceim} + \text{Cep} + \text{Geg})$$

D6 – Impuestos (Cei)

$$\text{Cei} = 0,085 \cdot (\text{Cp} + \text{Cv} + \text{Cf} + \text{Ced} + \text{Ceim} + \text{Cep} + \text{Geg} + \text{Ceb})$$

COSTO EMPRESARIO E IMPOSITIVO TOTAL:

$$\text{CE} = \text{Ced} + \text{Ceim} + \text{Cep} + \text{Geg} + \text{Ceb} + \text{Cei}$$

$$\text{COSTO / KILOMETRO} = \text{Cp} + \text{Cv} + \text{Cf} + \text{Ce}$$

VALOR DEL BOLETO

$$\frac{\text{COSTO / KILOMETRO} - \text{SUBSIDIOS}}{\text{PASAJERO / KILOMETRO}}$$


Yanina N. Salut
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos